



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## RESOLUCION DE ORIENTACION PARA ACCEDER A LA INFORMACION

Centro Nacional de  
Registros (CNR)



San Salvador, a las 8.13 AM del día 11/10/2012, Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **SIP-000056** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED], ha analizado el fondo de lo solicitado determinando con base al art. 62 inciso 2°. Que la misma ya está disponible al público. Por lo tanto resuelve.

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

La cual puede consultarse, reproducirse o adquirirse en [www.cnr.gob.sv](http://www.cnr.gob.sv) en el botón de **Gobierno Transparente**, En el Menú del **Marco de Gestión Estratégica**, opción **Directorio de Funcionarios**, o directamente en el enlace:

[http://www.cnr.gob.sv/index.php?option=com\\_funcionarios&controller=funcionarios&task=detfun&cid=16&Itemid=307](http://www.cnr.gob.sv/index.php?option=com_funcionarios&controller=funcionarios&task=detfun&cid=16&Itemid=307)

  
  
Oficial de Información Institucional

Esta constancia se extiende de conformidad al art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y al art. 53 del Reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios en caso que, según el inciso 5°. De la misma disposición legal, los detalles proporcionados por el ciudadano no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al art. 45 inciso 1°. del Reglamento, los datos de la solicitud sean genéricos, ininteligibles ó insuficientes para localizar la información

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

1ra. Calle Poniente y 43 Av. Norte No. 2310 San Salvador